



Quarta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QVATRO,**

En la Villa de Notana y Salas Capitulares sellada en seis de Agosto
de mil ochocientos quatro, se juntaron los Señores Conde, Justicia, y
Meyor^{do} de ella, como lo tienen a costumbre, para conferir y tratar lo a-
sunto al mejor servicio e ambas M. M. bien y utilidad de este conuero
asabien los Señores Lic.^{do} Fr. Ignacio Maria de Funes y Ulla, Alcalde
mayor, y Capitan a Guerra de ella D. M. Cavalleros Mejoras
y Diputados que abaxo firmaron, y asi juntos acordaron
se ha echo presente el testimonio remitido por el Sr. Intendente
Ena a este Meyno con fecha diez y nueve de Junio proximo, en
el que se inserta el recurso que por Marcelo Menduro, solicita
de la contruicion de una Forada en el terreno propio que se repe-
ne, y en virtud de lo que se halla conforme los dictame-
nes de los Señores q.^e componen este Ayuntamiento. se procedio a
Notar en la forma siguiente.

Construc.
de una Forada.

Por el Sr. Fr. Gonzalo Torre y Anoba, Fern. Mejora, se dijo: En
la publica utilidad, y beneficio de este p.^{do} la contruicion de nue-
va Forada que solicita Marcelo Menduro de esta precindad, y
no causa perjuicio alguno, al a. g.^e publico en esta poblacion, por
no gozar estar aprivilegio alguno exclusivo, con tal que
en la esta nueva Forada no se le interese al traginante intere-
alguno por el primer piezo, ni otro qualquiera que esta ne-
cesiten para el sustento de sus Cavallerias, ameno que lo pidan
al duepo.

Por el Sr. Fr. Roque Munoz Nigido se dijo: Que en atencion a
este un Pueblo q.^e tiene tres Foradas, dos a particular, y una a
los Propios de esta Villa, se hace perjuicio a los Propios con la
nueva Forada, por q.^e estos pueden hacer una Forada con
da de conveniencias para el beneficio de S. M.

